



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 OCT. 2022

VISTO: La Ordenanza Municipal 583/2022 que Declara de Interés Municipal el Cincuenta Aniversario de la ciudad de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que bajo Decreto E.M.T N° 482/2022 de fecha 9 de junio de 2022 se promulgó la Ordenanza 583/2022 que Declara de Interés Municipal el Cincuenta Aniversario de la ciudad de Tolhuin.

Que la ciudad de Tolhuin se fundó el 9 de octubre de 1972 con un grupo de hombres y mujeres que subsistían especialmente por la industria forestal.

Que, por las características propias de la región, las familias migraron de diferentes ciudades de nuestro país, como así también de países vecinos, nutriendo el centro de la Isla grande de Tierra del Fuego con sus diversas costumbres y culturas, conviviendo en un entorno natural, gestando proyectos y metas que promovieron el crecimiento local y reacomodando no solo los recursos sino también las posibilidades laborales, de espacio y construcción social hasta nuestros días.

Que durante el mes de octubre se estarán desarrollando actividades culturales enmarcadas en los festejos por la conmemoración de las cinco décadas de la fundación de nuestra localidad.

Que la diversidad de culturas y talentos serán protagonistas en la conmemoración del Quincuagésimo Aniversario del Corazón de la Isla, y su participación e influencia quedará plasmada en la historia Tolhuinense.

Que estimamos importante reconocer a los artistas locales y nacionales que estarán presentes en los diversos días, horarios y lugares de nuestra ciudad, quienes nos acompañarán en los festejos durante el mes aniversario.

Que este cuerpo considera necesario declarar de interés municipal y cultural los festejos por el Cincuentenario de la ciudad de Tolhuin que marcarán a las futuras generaciones, camino al centenario.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo con lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal y Cultural los festejos por el Cincuentenario de la ciudad de Tolhuin.

ARTÍCULO 2°.- ENTREGUESE un reconocimiento a los artistas locales y nacionales que estarán presentes en los diversos días y lugares de nuestro núcleo urbano, enmarcados en los festejos por el Cincuentenario de Tolhuin.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. NOTIFICAR. PUBLICAR. Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 032/2022.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/10/22.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Dávila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN